

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
09 OCT 2012	
Recibido.....	10.15.....Hs.
Exp. N°.....	26937.....U.P.F.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

1º Modificar el Capítulo V (Secretarios y Subsecretario) Incorporando el **inciso 10)** al artículo 42 del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, el que queda redactado de la siguiente forma:

"Art. **42**: Obligaciones de los secretarios y subsecretario.

Son obligaciones de los secretarios:

- 1) Citar a los diputados a Sesiones Preparatorias, Ordinarias y Extraordinarias, con cuarenta y ocho horas de anticipación y las Especiales con veinticuatro horas, por lo menos.
- 2) Refrendar la firma del presidente al autenticar las versiones taquigráficas aprobadas que servirán de acta de acuerdo con lo prescripto en el artículo 37, inciso 7º, y en todos los documentos oficiales.
- 3) Organizar las publicaciones que se hicieren por resolución de la Cámara.
- 4) Hacer por escrito el escrutinio de las votaciones nominales, con determinación de los votantes.
- 5) Computar y verificar el resultado de las votaciones por signos, y cuando algún diputado lo solicite el número de votos en pro y en contra.
- 6) Auxiliarse mutuamente y ejecutar todas las funciones de secretario cuando alguno de ellos estuviese impedido.



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- 7) Proponer al presidente el Presupuesto de Sueldos y Gastos de la Cámara.
- 8) Desempeñar las demás funciones que el presidente les dé en uso de sus facultades.
- 9) Proponer al presidente un Reglamento Interno para el personal de la Cámara.
- 10) Hacer Publicar la siguiente información en el sitio de Internet de la Cámara: Todo informe o comunicación remitida por el Poder Ejecutivo para conocimiento de esta Cámara y especialmente las respuestas a los pedidos de informes que se hicieren.**

Del subsecretario

El subsecretario desempeñará las funciones de secretario cuando alguno de éstos se hallare impedido o ausente como así también las que le asignare el presidente."

2º Comuníquese con sus fundamentos.


NORBERTO REYNALDO NICOTRA
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A través del presente se propicia la incorporación de un simple inciso al Art. 42 del Reglamento Interno de esta Honorable Cámara de Diputados, agregando una tarea mas entre las Obligaciones de los Secretarios, como lo es la publicacion en la Pagina Web Oficial de esta Cámara de cualquier **informe o comunicación remitida por el Poder Ejecutivo para conocimiento de esta y en especial todas las**



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

respuestas a los pedidos de informes que se hicieren: incorporando de esta forma una herramienta de libre acceso a la información legislativa y administrativa producida en el ámbito de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

La función de control es una tarea primordial para el funcionamiento de esta Cámara y la más importante si se entiende que su ejercicio significa mucho más que formular denuncias: importa crear un sistema de protección de la comunidad frente a abusos del poder.

Conforme nos enseña Pedro Planas (1) , algunos actos de control propician la publicidad y revisión de los actos del Ejecutivo por el Congreso, otros ofrecen una sanción simbólica con efecto exclusivo en la opinión pública, mientras otros controles aparejan una sanción de índole jurídica formal que procura la dimisión de un ministro.

A través del ejercicio del control legislativo se:

- a. controla que el poder político se ejerza conforme el ordenamiento jurídico;
- b. piden cuentas y explicaciones a los poderes públicos y sus responsables;
- c. evalúan los criterios de oportunidad, prudencia y eficiencia que deben imperar en la gestión de los negocios públicos;
- d. lleva adelante una suerte de juzgamiento político, ya que su accionar culmina en una censura moral o juicio político;
- e. fiscaliza el cumplimiento de las promesas electorales;
- f. genera nueva legislación o se modifica la existente.

En particular este proyecto exige la publicación de las respuestas que el Poder Ejecutivo ofrece a las preguntas contenidas en los pedidos de informes que esta Cámara de Diputados le remite.

Como herramienta para el trabajo diario, si bien los proyectos sobre pedidos de informes pueden consultarse a través del sistema interno de esta Cámara (no de acceso público), - en el que se publica su





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

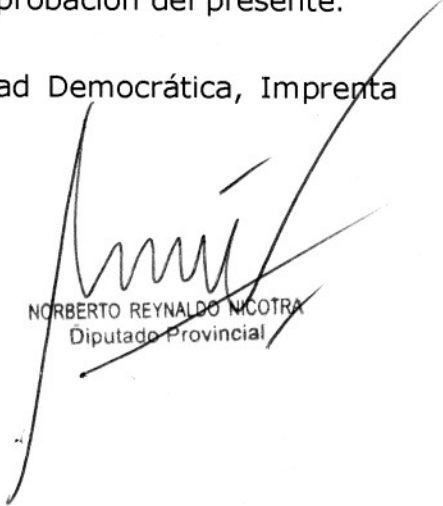
texto original en formato electrónico ".PDF" -, no se tiene acceso luego al contenido de la respuesta que llega del Poder Ejecutivo.

Es claro que incorporación de nuevas tecnologías habilita canales más eficaces y menos onerosos para difundir informes, material de interés, notificaciones, etc. En este sentido, considero de especial relevancia que las contestaciones que el Poder Ejecutivo realiza a un pedido de informes previamente remitido la Cámara de Diputados sean fácilmente accesibles, no solo para el legislador autor del proyecto o para los integrantes de la comisión con competencia en la materia sino para el resto de los legisladores y el público en general. Incorporar los informes que brinda el Poder Ejecutivo al sitio de Internet supondrá entonces dotar de mayor transparencia tanto la labor de esta Cámara de Diputados como de los distintos organismos del Poder Ejecutivo."

Espero este sea un primer paso, para que la información remitida por el Poder Ejecutivo tenga fácil acceso, siendo la meta final la publicación en la Página Web Oficial de esta Cámara, no solo la respuesta a los pedidos de informes solicitados, sino también todos los proyectos presentados con trámite parlamentario, incorporando de esta manera el libre y público acceso a la actividad parlamentaria. De esta forma no solo los legisladores podrán contar con esta información sino la totalidad de los coprovincianos que representamos desde nuestras bancas.

Por las razones expuestas se solicita la aprobación del presente.

(1) Planas, Pedro, Parlamento y Gobernabilidad Democrática, Imprenta del Congreso de la República, pg. 719


NORBERTO REYNALDO NICOTRA
Diputado Provincial



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina